



ACUERDO BONO DE FIN DE AÑO 2022

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre 2022 se reúnen, por una parte, el **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA** (en adelante "UOM") con domicilio en la calle Cornelio Saavedra 2558, Munro, Provincia de Buenos Aires, representada en ese acto por los Sr Miguel Vivar en su carácter de miembro de la COMISIÓN DIRECTIVA Vicente López, Junto a los Sr Gomez Hugo en su carácter de DELEGADO de los trabajadores de RAEI SA; y por la otra la Empresa **METALÚRGICA RAEI S.A.** representada en este acto por el Sr Hernan Rivamonti, en su carácter de PRESIDENTE/APODERADO y el Sr Marcelo Muñoz en su carácter de GERENTE GENERAL, quienes indican poseer suficientes facultades, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 2765, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico: info@raei.com.ar ,(en adelante "LA EMPRESA" y/o "RAEI"), y conjuntamente PARTES, se reúnen y acuerdan lo siguiente:

Consideraciones:

- Que, el día 17 de diciembre de 2022 y mediante Decreto 841/2022 el Poder Ejecutivo dispuso Bono extraordinaria dirigido a aquellos trabajadores y trabajadoras del sector privado que perciban salarios netos inferiores a \$185.859,00 en diciembre 2022 o el monto proporcional de acuerdo al jornal legal o convencional de cada trabajador y trabajadora.
- Que, luego de conversaciones mantenidas con la UOM, LA EMPRESA decidió no considerar el límite salarial que impone el Decreto en cuestión, y otorgar el Bono extraordinario a todo su personal;

En consecuencia, las PARTES acuerdan celebrar el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las PARTES reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de las actividades de los empleados dependientes de LA EMPRESA bajo la órbita de aplicación de la CCT N° 260/75, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participantes habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas – que en el presente ratifican- y como así también respecto de los que se presenten en el futuro.

SEGUNDO: Las PARTES acuerdan el pago por única vez de una suma fija en concepto de ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA para la totalidad del Personal de RAEI de acuerdo a lo prescripto por DNU 841/2022 .

TERCERA: En función de lo antes detallado, LA EMPRESA abonará la ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA por el importe total y neto de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000, sin distinción de antigüedad y salario. Ello ajeno a que el Personal se encuentre o no bajo la órbita de percepción del mismo en los términos del Decreto mencionado.

Dicho bono se abonará una (1) cuota, junto a los salarios del mes de diciembre de 2022.

CUARTA: Las PARTES acuerdan que cualquiera de ellas podrá someter el presente Acuerdo a la homologación del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Previo e íntegra lectura de la presente, y ratificación de su contenido en todas y cada una de sus partes, firman los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las presentes al pie del mismo.


GOMEZ HUGO


Vivar Miguel Angel
Secretario Adjunto
J.O.M. SECC. VTE. LOPEZ


IF-2023-00238923-APN-DGD#MT
Hernan Rivamonti
Presidente
Metalúrgica RAEI S.A.
Marcelo M. Muñoz
Gerente General
Metalúrgica RAEI S.A.

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación
General del Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 30 enero de 2023

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

RATIFICA ACUERDO

Ref. Exp. 2023-00230599-APN-DGD#MT

Diego Espeche, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Grassi, nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

Que, en cumplimiento con el dictamen 308 ATL en el expediente de referencia ratifico en legal tiempo y forma, firma y contenido del acuerdo suscripto entre la METALURGICA RAEI SA y la UOMRA Seccional Vicente López de autos, que luce en el IF 2023-00238923-APN# MT .-

En atención a lo normado por la Resol 2020-397-APN-MT y en virtud de lo previsto por el art.109 Decreto 1759/72 (t.o.2017) las partes ratifican la autenticidad de las firmas de quienes lo suscriben.

Habiendo dado por cumplido con lo requerido por la autoridad de aplicación solicitamos su pronta homologación. - Sin otro particular, saludamos atte.


Diego Espeche
Secretario de Organización
Unión Obrera Metalúrgica
de la República Argentina


DRA. KARINA GRASSI
ABOGADA
C.P.C. 77.66.1.2008

RE-2023-10903651-APN-DGD#MT